

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 7 de Diciembre de 2010

984/10

Expte. N° 14.332/10

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la Sra. Directora de Dirección de Sumarios de la Universidad Nacional de Salta, Abog. Raquel Mercedes de la Cuesta, remite a la Facultad de Ingeniería la presentación realizada en dicha Dirección, por el Ing. Emilio Manuel Serrano, con fecha 15 de octubre de 2010, por manifestaciones de la Ing. Lilian Ester Mattenella en la Asamblea de constitución de la nueva Escuela de Ingeniería Química, el día 14 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Abog. Raquel Mercedes de la Cuesta, se dio vista del presente Expediente a la Ing. Lilian Mattenella, quien formuló el descargo correspondiente;

Que a fs. 25 y 26 la Dirección de Sumarios de nuestra Universidad, emite Dictamen N° 486, de fecha 15 de noviembre de 2010, el que se transcribe a continuación:

VISTO:

El expediente referenciado en el que por indicación de la Dirección de Sumarios a cargo de la suscripta, se inicia el mismo con una nota presentada en fecha 15 de octubre del año en curso, por el Ingeniero Emilio Serrano, en la que manifiesta que la Ingeniera Mattenella le causó un perjuicio y daño moral irreparables pues en la Asamblea de Constitución de la Nueva Escuela de Ingeniería Química, ocurrida el 14 de mayo de 2010 expresó que el informante se encontraba inhabilitado para ocupar el cargo de Subdirector de la Escuela de Ingeniería Química y como representante de los docentes del área básica, porque estaba procesado. Ofrece como prueba las testimoniales de Hugo Destéfanis, Alberto Macorito, Angel D'Ottavio, Raquel Michel, Norma Rarmírez y Daniel Cabrera (fs. 1/2).-

De esta presentación se le da vista a la Profesora Lilian Mattenella para que formule su descargo y ofrezca prueba, la que con el patrocinio letrado del abogado Patricio Diez y constituyendo domicilio procesal en calle Caseros 1585 1er Piso, arguye en su defensa que no debió haberse iniciado nuevo expediente y que en la mentada Asamblea cuando se presentó la fórmula Destéfanis-Serrano dijo textualmente: Objeto la fórmula, me opongo a que el Ingeniero Serrano integre E.I.Q., con motivo de los acontecimientos del año 2009, refiriendo a la conducta desplegada por él en perjuicio de la suscripta - expediente n° 14.339/09 - (lo cual es de público conocimiento) dado que de allí sacó la información para la "broma".-

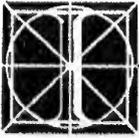
Continúa negando haber dicho que se hallara inhabilitado y que se encontrara procesado y que la broma realizada por el Sr. Serrano tuvo su génesis mientras se desempeñaba como Vice-director de la Escuela de Ingeniería Química, pues accedió a toda la información de la misma, ya que supo de la nota pidiendo apoyo económico para viajar a Catamarca a participar de las Jornadas de Minería, para luego enviarle un e-mail ilegible, lo que basó su oposición a la postulación a dicho cargo, de manera respetuosa.-

Destaca que como docente y persona de bien, sería y responsable en la Facultad se desempeña hace más de 30 años con un curriculum intachable, iniciándose como la Primera Becaria del CONICET, dirigida por el Ing. Rolando F. Poppi y desde 1982 se desempeña en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación del CONICET, revistiendo en la categoría máxima como Profesional Principal y es docente por concurso de Beneficio de Minerales desde 1986, pasando por todas las categorías interinas y regulares.

Concluye haciendo saber que tanto lo denunciado en expediente N° 14.339/10, la sustanciación de éste, y el descargo del Ingeniero Serrano ensucian su trayectoria profesional en la Universidad y perturba sus actividades diarias de docencia, investigación y gestión, familiares y económicas, como también la perjudica ética y moralmente desde hace un año y medio (fs. 3/5).

La Dirección de Sumarios, por proveído de fecha 5 de noviembre dispone que al existir diferentes relatos de lo ocurrido en la Asamblea de Constitución de la Nueva Escuela de Ingeniería Química, ocurrida en fecha 14 de mayo del año en curso resuelve citar a prestar declaración testimonial a los seis docentes ofrecidos como testigos por el Ingeniero Serrano con citación a la docente Mattenella para que controle las testimoniales y formule pliego de preguntas si estima pertinente, a tenor del cual deban responder los

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2

984/10

Expte. N° 14.332/10

testigos, quienes fueron notificados conforme diligencias rolantes en autos (fs. 7/14).

Las testimoniales se produjeron en el caso de marras, de las que se deducen en forma coincidente que no fue irrespetuosa la forma en que la Ingeniera Mattenella impugnó al Ingeniero Serrano, nadie recuerda qué términos utilizó, pero sí que lo hizo como una moción, como un comentario, como una objeción, ya que se había suscitado entre ellos un inconveniente al remitirle el Ingeniero Serrano un e-mail ilegible a la Ingeniera Mattenella; en su mérito todos los presentes del área básica decidieron que Serrano no integre la fórmula ni el área.

Corroboran estos dichos la nota que en copia rola a fs. 18/21 elevara el Ingeniero Hugo Destéfanis al Ing. Jorge Almazán en fecha 28 de mayo de 2010 en la que le hace saber el procedimiento seguido y el acta en la que se especifica las autoridades de la Escuela para el año 2010.

Analizada la prueba rendida en el caso traído a mi opinión, entiendo que no existen elementos probatorios para imponer sanción disciplinaria a la conducta desplegada por la ingeniera, quien lo hizo en ejercicio de su derecho a impugnar un candidato si cree que no reúne los requisitos exigidos para el cargo en que se postula; que tal objeción fue realizada en términos respetuosos; la que fue aceptada, en tanto y en cuanto no fue electo por el claustro de profesores el ingeniero Emilio Serrano, lo que no le ocasionó ningún perjuicio ni daño moral indemnizable, por lo que aconsejo se rechace la presentación del citado, dictándose resolución administrativa en tal sentido con posterior archivo del presente expediente.

Obre el presente de atenta nota de remisión al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Rechazar la presentación realizada por el Ing. Emilio Manuel SERRANO, con fecha 15 de octubre de 2010, de acuerdo al Dictamen N° 486 de Dirección de Sumario de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese al Ing. Emilio Manuel SERRANO, Ing. Lilian MATTENELLA, y siga a Dirección de Sumarios para su toma de razón y demás efectos.

DNG

Dña. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA